Compañía 4365, Quinta Normal, Stgo.

C/O A MOD. DE CONVENIO

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

DIVISIÓN JURÍDICA
RFS/JPV/THC/MBN/MDC

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN TODO CHILENTER.

Solicitud N° 0135

DECRETO N°: 0123 * 14.03.2018

MINISTERIO DE EDUCACION
23 MAR. 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de mayo de 2015, se celebró un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Fundación Todo Chilenter, el que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 222 de 2015, del Ministerio de Educación, en el marco del programa Informática Educativa en Escuelas y Liceos, de la misma Secretaría de Estado.

Que, con el fin de aumentar los recursos comprometidos y para satisfacer la mayor demanda de equipos reacondicionados, se suscribió entre las partes una primera modificación de convenio con fecha 25 de julio de 2016, la que fue aprobada a través del Decreto N° 263, de 2016, de esta Secretaría de Estado.

Que, a través del Decreto N°385, de 2016, del Ministerio de Educación, se le dio aprobación administrativa a una segunda modificación de convenio, la que fue acordada por las partes con fecha 6 de diciembre de 2016, en vista de la posibilidad de aumentar nuevamente la cantidad proyectada de equipamiento reacondicionado a entregar.

Que, por medio del Memorándum N° 05/0043, de 2018, del Coordinador Nacional de Enlaces, Centro de Educación y Tecnología, de la División de Educación General, se requiere una tercera modificación al convenio ya citado, en consideración a que la Fundación Todo Chilenter sufrió un cambio en las condiciones contractuales que mantenía con la empresa Microsoft, en relación a un aumento en el costo

de las licencias de uno de los softwares que se utilizan en los equipos.

Que, atendiendo a lo expuesto por la Fundación, se suscribe una tercera modificación de convenio con fecha 28 de febrero de 2018, por lo que procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que la apruebe, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 222, de 2015, del Ministerio de Educación; en los Decretos N°s 263 y 385, ambos de 2016 y del Ministerio de Educación; en el Memorándum N° 05/0043, de 2018, del Coordinador Nacional de Enlaces; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio, celebrada el día 28 de febrero de 2018, entre el Ministerio de Educación y la Fundación Todo Chilenter, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

FUNDACIÓN TODO CHILENTER

En Santiago, Chile, a 28 de febrero de 2018, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Fundación Todo Chilenter, en adelante e indistintamente "**la Fundación**", representada por su Directora Ejecutiva doña **Irina Reyes Donoso** y su Subdirector de Administración, don **Andrés Hermosilla Cuevas**, todos domiciliados en Calle Compañía N°4365, comuna de Quinta Normal, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de mayo de 2015, entre el Ministerio de Educación y la Fundación Todo Chilenter, se suscribió un convenio de colaboración, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 222, de 2015, del Ministerio de Educación, cuya finalidad es la cooperación en el proceso de reacondicionamiento y distribución

de computadores usados, para ser distribuidos en los establecimientos educacionales subvencionados del país.

Que, con fecha 25 de julio de 2016, las partes suscriben una modificación al convenio individualizado en el considerando precedente, cuyo propósito fue aumentar el presupuesto en proporción al gasto adicional necesario para reacondicionar una mayor cantidad de equipos dentro de la vigencia del convenio; la aludida modificación se aprobó por Decreto N° 263, de 2016, del Ministerio de Educación.

Que, posteriormente, se suscribe el 6 de diciembre de 2016 una nueva Modificación de Convenio, la que fue aprobada por Decreto N° 385, de 2016, del Ministerio de Educación, dando cuenta de un aumento presupuestario, en consideración al gran interés que tuvieron los sostenedores, en el concurso público que se realizó para la asignación del equipamiento reacondicionado comprometido en virtud del convenio originalmente suscrito.

Que, por Memorándum N° 05/43, de 20 de febrero de 2018, el Coordinador Nacional de Enlaces solicita una nueva modificación al convenio en comento, en el sentido de aumentar los recursos destinados al objeto propio del acuerdo y poder financiar el aumento de precio de licencias exigidas en equipos reacondicionados.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

a) **Reemplázase en la cláusula quinta**, lo que a continuación se indica:

- Donde dice: "**Informe Final:** Dentro de los primeros...", la frase "32° mes", por "33° mes".

b) **Reemplázase en la cláusula séptima**, primer párrafo, donde dice: "...tendrá un costo total de **$2.560.000.000.- (Dos mil quinientos sesenta millones de pesos)**.", la frase **$2.560.000.000- (Dos mil quinientos sesenta millones de pesos)**.", por "**$2.630.000.000.- (Dos mil seiscientos treinta millones de pesos)**". Asimismo, donde dice "El Ministerio, por su parte, aportará la suma total de....", la frase **"$2.210.000.000 (dos mil doscientos diez millones de pesos)"** por **"$2.280.000.000 (dos mil doscientos ochenta millones de pesos)"**.

c) **Agrégase en la cláusula octava**, a continuación de la **cuarta cuota**, una quinta cuota en los términos que se señalan a continuación:

"e) La **quinta cuota** ascenderá a **$70.000.000.- (setenta millones de pesos)** y será entregada durante el primer trimestre del año 2018. Estos recursos podrán ser utilizados indistintamente en gastos operacionales y/o de recursos humanos, asociados al objeto del presente convenio según lo establecido en la cláusula séptima".

d) **Reemplázase en la cláusula novena**, cuarto párrafo, donde dice "La Fundación deberá entregar...", la frase "cinco rendiciones de cuentas, al 6° mes, 12° mes, 18° mes, 21° mes y 32° mes" por "cinco rendiciones de cuentas al 6° mes, 12° mes, 18° mes, 24° mes y al 33° mes".

e) **Reemplázase en la cláusula décima segunda**, donde dice "y tendrá como plazo de vigencia **34 meses**", la frase "**34 meses**" por "**37 meses**".

f) **Agrégase en la cláusula décima segunda**, un tercer párrafo del siguiente tenor "Con todo, la entrega del equipamiento computacional a establecimientos educacionales y actividades asociadas al objeto del presente convenio, podrán desarrollarse hasta el **30 de marzo de 2018**."

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 28 de mayo de 2015, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto N° 222 de 2015, de esta Cartera de Estado y sus modificaciones.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y continuidad, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en el Decreto Supremo de Educación N°166, de 25 de marzo de 2014.

La personería de doña **Irina Reyes Donoso** y de don **Andrés Hermosilla Cuevas**, quienes comparecen en representación de la Fundación Todo Chilenter, consta en escritura pública de fecha 07 de abril de 2015, otorgada ante Notario Público titular de la 14° Notaría de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Fundación".

FDO.: VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN; IRINA REYES DONOSO, DIRECTORA EJECUTIVA, FUNDACIÓN TODO CHILENTER; ANDRÉS HERMOSILLA CUEVAS, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FUNDACIÓN TODO CHILENTER.".

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario 09-01-11-33-03-026, la suma de $70.000.000, correspondientes a la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia del presente decreto, conjuntamente con el Decreto N° 222 de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

GERARDO VARELA ALFONSO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

FUNDACIÓN TODO CHILENTER

En Santiago, Chile, a 28 de febrero de 2018, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Fundación Todo Chilenter, en adelante e indistintamente "**la Fundación**", representada por su Directora Ejecutiva doña **Irina Reyes Donoso** y su Subdirector de Administración, don **Andrés Hermosilla Cuevas**, todos domiciliados en Calle Compañía N°4365, comuna de Quinta Normal, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de mayo de 2015, entre el Ministerio de Educación y la Fundación Todo Chilenter, se suscribió un convenio de colaboración, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 222, de 2015, del Ministerio de Educación, cuya finalidad es la cooperación en el proceso de reacondicionamiento y distribución de computadores usados, para ser distribuidos en los establecimientos educacionales subvencionados del país.

Que, con fecha 25 de julio de 2016, las partes suscriben una modificación al convenio individualizado en el considerando precedente, cuyo propósito fue aumentar el presupuesto en proporción al gasto adicional necesario para reacondicionar una mayor cantidad de equipos dentro de la vigencia del convenio; la aludida modificación se aprobó por Decreto N° 263, de 2016, del Ministerio de Educación.

Que, posteriormente, se suscribe el 6 de diciembre de 2016 una nueva Modificación de Convenio, la que fue aprobada por Decreto N° 385, de 2016, del Ministerio de Educación, dando cuenta de un aumento presupuestario, en consideración al gran interés que tuvieron los sostenedores, en el concurso público que se realizó para la asignación del equipamiento reacondicionado comprometido en virtud del convenio originalmente suscrito.

Que, por Memorándum N° 05/43, de 20 de febrero de 2018, el Coordinador Nacional de Enlaces solicita una nueva modificación al convenio en comento, en el sentido de aumentar los recursos destinados al objeto propio del acuerdo y poder financiar el aumento de precio de licencias exigidas en equipos reacondicionados.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

a) **Reemplázase en la cláusula quinta**, lo que a continuación se indica:

- Donde dice: "**Informe Final:** Dentro de los primeros...", la frase "32° mes", por "33° mes".

b) **Reemplázase en la cláusula séptima**, primer párrafo, donde dice: "...tendrá un costo total de **$2.560.000.000.- (Dos mil quinientos sesenta millones de pesos).**", la frase **$2.560.000.000- (Dos mil quinientos sesenta millones de pesos).**", por "**$2.630.000.000.- (Dos mil seiscientos treinta millones de pesos)**". Asimismo, donde dice "El Ministerio, por su parte, aportará la suma total de....", la frase **"$2.210.000.000 (dos mil doscientos diez millones de pesos)"** por **"$2.280.000.000 (dos mil doscientos ochenta millones de pesos)"**.

c) **Agrégase en la cláusula octava**, a continuación de la **cuarta cuota**, una quinta cuota en los términos que se señalan a continuación:

"e) La **quinta cuota** ascenderá a **$70.000.000.- (setenta millones de pesos)** y será entregada durante el primer trimestre del año 2018. Estos recursos podrán ser utilizados indistintamente en gastos operacionales y/o de recursos humanos, asociados al objeto del presente convenio según lo establecido en la cláusula séptima".

d) **Reemplázase en la cláusula novena,** cuarto párrafo, donde dice "La Fundación deberá entregar...", la frase "cinco rendiciones de cuentas, al 6° mes, 12° mes, 18° mes, 21° mes y 32° mes" por "cinco rendiciones de cuentas al 6° mes, 12° mes, 18° mes, 24° mes y al 33° mes".

e) **Reemplázase en la cláusula décima segunda**, donde dice "y tendrá como plazo de vigencia **34 meses**", la frase "**34 meses**" por "**37 meses**".

f) **Agrégase en la cláusula décima segunda**, un tercer párrafo del siguiente tenor "Con todo, la entrega del equipamiento computacional a establecimientos educacionales y actividades asociadas al objeto del presente convenio, podrán desarrollarse hasta el **30 de marzo de 2018**."

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 28 de mayo de 2015, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto N° 222 de 2015, de esta Cartera de Estado y sus modificaciones.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y continuidad, la presente

modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en el Decreto Supremo de Educación N°166, de 25 de marzo de 2014.

La personería de doña **Irina Reyes Donoso** y de don **Andrés Hermosilla Cuevas**, quienes comparecen en representación de la Fundación Todo Chilenter, consta en escritura pública de fecha 07 de abril de 2015, otorgada ante Notario Público titular de la 14° Notaría de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Fundación".

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

IRINA REYES DONOSO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN TODO CHILENTER

ANDRÉS HERMOSILLA CUEVAS,
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FUNDACIÓN TODO CHILENTER

Mbn
7395-2018

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIO

RAUL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN
-DEG
-UAP
-Programa Enlaces
-Fundación Todo Chilenter
-Oficina de Partes
-Archivo
-Ejec. Presupuestaria
Exp. N° 7395-2018